Doctora
OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez Cuarta de Familia del Circuito de Villavicencio
La Ciudad
E. s. d.

Re.: Proceso – Aumento de cuota alimentaria
Dte. – SANDY MILADY ROMERO BARRETO
Ddo. – CRISTHIAN DAVID JIMÉNEZ TORRES
Rad. – 2022-00350

Asunto: Contestación demanda

JAIME ERNESTO ÁVILA MORALES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la C.C. No.6.775417 de Tunja y portador de la tarjeta profesional No.124.744 del CSJ, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada CRISTHIAN DAVID JIMENEZ TORRES, con C.C. No. 1.121.896.839 de Villavicencio (Meta), dentro del proceso indicado en la referencia, proceso a CONTESTAR LA DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA del proceso indicado, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

Respecto de los hechos descritos en la demanda, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

Al hecho primero: Si es cierto.

Al hecho segundo: Si es cierto, sin embargo se aclara respecto mi poderdante siempre ha cumplido con sus obligaciones como padre.

Al hecho tercero: No es relevante para considerarse un hecho.

Al hecho cuarto: No es cierto, que se pruebe dentro del proceso por parte de la demandante. La demandante entorpecía las visitas e incluso llegó a evitar las llamadas y comunicaciones de sus hijos con su padre, siempre enfocando en el factor dinero como mecanismo de chantaje y no propendiendo por el bienestar psicológico y emocional de los menores.

Al hecho quinto: No es cierto, que se pruebe dentro del proceso.

Al hecho sexto: No me consta y con relación a la enunciación del marco legal respecto al concepto de alimentos congruos, no es un hecho, luego dicha apreciación es improcedente e irrelevante para la presente demanda.

Al hecho séptimo: No es cierto, el sueldo de patrullero de mi representado, al contrario como lo afirma la demandante, es en verdad modesto, tal como se prueba con los desprendibles de nómina y con este salario debe sufragar todas sus obligaciones, privilegiando siempre las que tiene para con sus menores hijos.

Al hecho octavo: No me consta, que se pruebe dentro del proceso. Adicionalmente, el costo de vida de un menos no es la razón fundamental al momento de solicitar un aumento de cuota alimentaria; además, la demandante labora y percibe mejores ingresos económicos incluso de los que recibe mi poderdante, quien no tiene un rango de ingreso económico que amerite un aumento de cuota, pues sus ingresos no han variado positivamente desde la audiencia de conciliación que voluntariamente suscribió la demandante.

Al hecho noveno: No me consta, que se prueba dentro del proceso, reiterando que en esta cuerda procesal no se trata de determinar el costo de vida del menor, sino la capacidad del alimentante para obligarse con una cantidad mayor a la ya acordada entre las partes en audiencia de conciliación.

Al hecho décimo: No es cierto, que se pruebe dentro del proceso.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENCIONES

En relación con la PRIMERA PRETENSIÓN, nos oponemos a que sea fijada una cuto alimentaria por fuera de las posibilidades económicas de mi poderdante, pues el demandado no cuenta con un salario lo suficientemente alto y con lo que devenga, debe cubrir sus obligaciones, su sustento y para completar, un nuevo traslado a la ciudad de Bogotá, donde es de conocimiento común los gastos de todo tipo son aún mayores, luego el valor pretendido es en verdad exorbitante, teniendo en cuenta la real capacidad económica del demandado.

Con relación a la SEGUNDA PRETENSIÓN, nos oponemos por las razones antes dadas, máxime cuando el acuerdo conciliatorio fue aceptado en esos términos, siendo además que mi cliente procura en lo posible, siempre proveer lo mejor que puede a sus hijos, incluso por fuera de las obligaciones surgidas en dicho acto conciliatorio.

Con relación a la TERCERA PRETENSIÓN, nos oponemos por la razón ya expuesta y adicionalmente, debe aclarar cuando se refiera a la “afiliación”, para saber o conocer a que cifra cierta y componentes se refiere.

Con relación a la CUARTA PRETENSIÓN, nos oponemos al descuento de porcentaje alguno de las primas devengadas por mi cliente, toda vez que estas se consideran una ayuda y un derecho del trabajado, no existiendo argumento jurídico sobre dicho descuento.

Con relación a la QUINTA PRETENSIÓN, nos oponemos totalmente, toda vez que el demandado no ha dado indicio alguno de incumplimiento ante ese Despacho y por el momento, hasta el momento ha sido un padre cumplidor de sus obligaciones legales y morales para con sus mejores hijos. Por el contrario, solicitamos respetuosamente que se levante la medida de descuento por nómina y se permita que el demandado continué cumpliendo como lo ha hecho hasta el momento.

Con relación a la SEXTA PRETENSIÓN nos oponemos, toda vez que las medidas solicitadas por la demandante son desmedidas e improcedentes para el presente caso.

Con relación a la SÉPTIMA PRETENSIÓN, nos oponemos a que sean pagadas las costas, pues el proceso se ha originado a causa de la insatisfacción de la demandante con lo acordado voluntariamente en audiencia de conciliación y no realmente por incumplimiento de mi cliente en sus obligaciones alimentarias.

LII. EXCEPCIONES DE MÉRITO

IMPROCEDENCIA DEL AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

El artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 regula lo respetivo a los alimentos que debe el alimentante a sus alimentarios, en su inc.8 manifiesta que cuando haya variado la capacidad económica del alimentante o las necesidades de los alimentarios, las parte de común acuerdo podrán modificar la cuota alimentaria y cualquiera de ellos podrá pedirle al juez su modificación. En principio se puede interpretar que la demandante en representación del alimentario puede presentar una demanda para que la cuota de alimentos sea aumentada, sin embargo, omite totalmente que debe justificar dicho cambio de necesidad, teniendo como punto de partida la conciliación realizada y la que la parte demandante hace mención y reiteración, con relación a la fecha actual y como puede observar Señora Juez, realmente los extremos temporales entre lo obligado en conciliación y lo exigido mediante demanda no son tan largos o tan prominentes como para pretender un aumento de más del 100% con relación a lo acordado inicialmente, máxime cuando la demandante se limitó a englobar los supuestos gastos actuales de los alimentarios, sin comparación de como eran para la fecha en que se llegó al acuerdo conciliatorio y que ha venido desde entonces, pues los aspectos esenciales tales como alimentos en general, salud, vestimenta, educación, fueron cubiertos en dicha conciliación aportada en la demanda.

La demandante no tiene en cuenta que el art.24 de la Ley 1098 de 2006 da el derecho de alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social a los niños; sin embargo, es muy claro al manifestar que dicho valor irá de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Conforme a lo anterior, las pretensiones de la demanda desconocen que el derecho de alimentos no puede, ni debe colocar en riesgo o sacrificar la propia existencia del alimentante, señalando además, que mi cliente, además de cubrir la cuota alimentaria, debe cubrir sus necesidades básicas tales como vivienda, alimentos, vestimenta y servicios públicos, los cuales claramente no puede cubrir si debe pagar una cuota alimentaria por encima de sus posibilidades.

IV. PRUEBAS

Respecto a las pruebas testimoniales solicitades por la parte demandante se pronunciaré en la etapa procesar correspondiente.

Me permito anexar copia de soportes documentales que prueban sin lugar a duda los ingresos reales devengados por mi poderdante representados en extractos de nómina y soportes varios de compras realizadas a sus menores hijos y gastos realizados en su vida cotidiana.

V. PETICIÓN

Solicito su señoría que se rechacen todas las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta el patrimonio, posición social, costumbres y todos los antecedentes y circunstancias de la capacidad económica del alimentante acá demandando.

De considerarlo pertinente, solicito si la parte demandante no puede costear la convivencia con sus dos hijos, le sea asignada la custodia de uno de los menores a mi poderdante y le sea asignada una cuota de alimentos teniendo en cuenta el patrimonio, posición social y capacidad económica de la demandante.

VI. NOTIFICACIONES

El suscrito en carrera 28 No.4D-100, Villavicencio (Meta), correo electrónica jeamprocu@hotmail.com, tel. 3212026202.

Mi representado en la dirección ya conocida por el despacho.

VI. PETICIÓN ADICIONAL

Solicito respetuosamente al Despacho que se verifique si la parte demandante al momento del envío de la notificación presentó la comprobación de recibido y lectura del mismo para su eficacia probatoria y si indicó al demandado los términos de la notificación electrónica, toda vez que del texto se infiere claramente una citación para notificación personal y no la notificación personal en concreto.

De la Señora Juez,

Atentamente,

JAIME ERNESTO ÁVILA MORALES
C.C. No.6.775.417 de Tunja (Boy.)
T.P. No.124.744 del CSJ

Señora Juez
OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez Cuarta de Familia del Circuito de Villavicencio
fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad
E. S. D.

REF: *Proceso* 50001311000420220035000
Proceso de alimento cuota alimentaria
Demandante SANDY MILADY ROMERO BARRETO
Demandado CRISTHIAN DAVID JIMÉNEZ TORRES

Asunto: *PODER*

CRISTHIAN DAVID JIMENEZ TORRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.896.839 de Villavicencio (Meta), con dirección de correo electrónico cristhian.jimenez2189@correo.policia.gov.co, por medio del presente mensaje de datos confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, en cuanto a derecho se refiere a JAIME ERNESTO ÁVILA MORALES, abogado en ejercicio, identificado con la C.C No. 6.775.417 expedida en Tunja (Boy.) y portador de la T.P No.124.744 del Consejo Superior de la Judicatura y dirección de correo electrónico jeamprocu@hotmail.com, para que presente nulidades y/o solicitudes dentro del proceso de la referencia y una vez subsanadas estas, lleve hasta su terminación la contestación de la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA interpuesta ante ese Juzgado por la señora SANDY MILADY ROMERO BARRETO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.910.776, con el radicado 50001311000420220035000, junto a la demanda de reconvención para la DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA interpuesta contra la antes mencionada.

Mi apoderado queda especialmente facultado para, presentar nulidades, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, recibir, reasumir el presente poder, y demás facultades consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Declaro que relevo a mi apoderado de las costas y/o perjuicios que se ocasionen con el otorgamiento del presente poder.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, indico expresamente que la dirección de correo electrónico de mi apoderado es jeamprocu@hotmail.com, la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Solicito de manera igualmente respetuosa, tener al Abogado JAIME ERNESTO ÁVILA MORALES como mi apoderado en los términos de ley y para los efectos del presente mandato.

Señor Juez,

1.121.896.839

CRISTHIAN DAVID JIMENEZ TORRES
C.C. No. 1.121.896.839 de Villavicencio (Meta)
Dirección de correo electrónico cristhian.jimenez2189@correo.policia.gov.co

EL SUSCRITO TESORERO (A) GENERAL
CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) PT. CRISTHIAN DAVID JIMENEZ TORRES identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1121896839, se encuentra nominado en ESTACION POLICIA PARATEBUENO-DECUN y para el mes de Enero de 2023, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,835,072.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	68,658.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	275,260.80
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	17,311.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00	367,014.40
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		8.00	146,805.76
DISTINCIÓN		10.00	183,507.20

ADICIONALES

			DÍAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0.00	2	0	107,114.47
AHORRO OBLIGATORIO CAJAHONOR	0.00	3	0	146,806.00
SANIDAD POLICIA	0.00	50	0	73,402.88
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0.00	10	0	2,750.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA)	0.00	37	0	17,311.00
CLUBAGESOSTE	0.00	13	0	9,175.36
BANCOBOGOTA	54,080,418.00	913	0	932,421.00
FIMSA	16,332,876.00	1.014	0	115,836.00

Devengado	Adicionales	Descuentos	Neto Pagado
2.893.629,16	0,00	1.404.816,71	1.488.812,45

Se expide el miércoles, 12 de abril de 2023 para ser presentada en : A QUIEN INTERESE

Capitan FABIAN STELIN AGUILERA DIAZ
Tesorero (A) General

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabian Stelin Aguilera Diaz
Grado: Capitan
Cargo: Tesorero (A) General
Cédula: 11447567
Dependencia: Direccion Administrativa y Financiera
Unidad: Grupo Tesoreria General
Correo: fabian.aguilera@correo.policia.gov.co
12/04/2023 03:22:54 p. m.

EL SUSCRITO TESORERO (A) GENERAL
CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) PT. CRISTHIAN DAVID JIMENEZ TORRES identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1121896839, se encuentra nominado en ESTACION POLICIA PARATEBUENO-DECUN y para el mes de Febrero de 2023, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,835,072.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	68,658.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	275,260.80
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	17,311.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00	367,014.40
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		8.00	146,805.76
DISTINCIÓN		10.00	183,507.20
BONIFICACIÓN ASISTENCIA FAMILIAR		35.00	642,275.20

ADICIONALES

			DÍAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0.00	2	0	107,114.47
AHORRO OBLIGATORIO CAJAHONOR	0.00	3	0	146,806.00
SANIDAD POLICIA	0.00	50	0	73,402.88
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0.00	10	0	4,650.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA)	0.00	37	0	17,311.00
CLUBAGESOSTE	0.00	13	0	9,175.36
BANCOBOGOTA	53,147,997.00	913	0	932,421.00
FIMSA	16,217,040.00	1.014	0	115,836.00

Devengado	Adicionales	Descuentos	Neto Pagado
3.535.904,36	0,00	1.406.716,71	2.129.187,65

Se expide el miércoles, 12 de abril de 2023 para ser presentada en : A QUIEN INTERESE

Capitan FABIAN STELIN AGUILERA DIAZ
Tesorero (A) General

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabian Stelin Aguilera Diaz
Grado: Capitan
Cargo: Tesorero (A) General
Cédula: 11447567
Dependencia: Direccion Administrativa y Financiera
Unidad: Grupo Tesoreria General
Correo: fabian.aguilera@correo.policia.gov.co
12/04/2023 03:30:14 p. m.

EL SUSCRITO TESORERO (A) GENERAL
CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) PT. CRISTHIAN DAVID JIMENEZ TORRES identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1121896839, se encuentra nominado en ESTACION POLICIA PARATEBUENO-DECUN y para el mes de Marzo de 2023, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGOS
PRIMA VACACIONES		0.00	1,173,121.71
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,835,072.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	68,658.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	275,260.80
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	17,311.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00	367,014.40
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		9.00	165,156.48
DISTINCIÓN		10.00	183,507.20

ADICIONALES

			DÍAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0.00	2	0	112,920.01
AHORRO OBLIGATORIO CAJAHONOR	0.00	3	0	146,806.00
BIENESTAR SOCIAL	0.00	48	0	183,507.20
SANIDAD POLICIA	0.00	50	0	73,402.88
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0.00	10	0	4,800.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA)	0.00	37	0	17,311.00
EMBFAM	0.00		0	510,724.80
CLUBAGESOSTE	0.00	13	0	9,175.36
FIMSA	16,101,204.00	1.014	0	115,836.00

Devengado	Adicionales	Descuentos	Neto Pagado
4.085.101,59	0,00	1.174.483,25	2.910.618,34

Se expide el miércoles, 12 de abril de 2023 para ser presentada en : A QUIEN INTERESE

Capitan FABIAN STELIN AGUILERA DIAZ
Tesorero (A) General

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabian Stelin Aguilera Diaz
Grado: Capitan
Cargo: Tesorero (A) General
Cédula: 11447567
Dependencia: Direccion Administrativa y Financiera
Unidad: Grupo Tesoreria General
Correo: fabian.aguilera@correo.policia.gov.co
12/04/2023 03:31:45 p. m.

V 9_50 220728 EMVCO

Redeban

MAR 29 2023 10:08:00 RBMICT 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO ANTONIO RICAURT
CL 25 E N 24 83 ANTONIO
C.UNICO: 3007064345 TER: 6A001364
RECIBO: 001027 RRN: 001201
Producto: 84900017561
TITULAR: SANDY ROMERO
DEPOSITO APRO: 395519
VALOR $ 400.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Redeban

MAY 02 2022 14:54:53 RBMICT 9.42

EXITO VILLAVICENCIO CE
CLL 37B 29-83
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C.UNICO: 0011175247 TER: 00120029
C.BANC: 0007

RRN: 014182

Producto: 0350822414
C.C.B: 3007019867
DEPOSITO APRO: 148900

VALOR $ 460.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

DATOS DEL VENDEDOR

CUENTA DE COBRO
PEDIDO
COTIZACIÓN
REMISIÓN

No.

FECHA: 01-12-2021

CIUDAD:

SEÑOR (S): Cristian Jimenez

DIRECCIÓN

TEL.:

CANTIDAD	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Jean niño	45.000=	90.000
2	Camisas niño	25.000	50.000
2	Boxer niño	10 000	20.000
1	Jean niña	45000	45000
1	Jardinera	65000	65000
2	Cacheteros	10.000	20 000
2	Blusas	25000	50.000

SON:

SUBTOTAL $

OBSERVACIONES:

TOTAL $ 340.000=

FIRMA CLIENTE:

FIRMA VENDEDOR:

CELUTENIS
VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y CALZADO DEPORTIVO PARA DAMAS Y CABALLEROS

Movil Shop

TENIS Y ZAPATILLAS

M y M

Nit.- 40.438.240 - 1 No obligado de Iva

VENTAS POR MAYOR Y DETAL E-mail: ivanmontoya0026@hotmail.com

Calle 38 No. 29 - 14 Centro Frente al Parque de los Barados

FECHA: 01/12/2021 FACTURA DE VENTA Nº 2201

SEÑOR(ES): Cristian Gomez NIT:

DIRECCION: TEL:

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Dos zapatillas	88.000	88.000
		TOTAL$	88.000

Firma del Cliente

C.C:

Vendedor

C.C:

ACEPTADA

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio segun el art. 774 del C. de C.

Impreso por: EDUARDO VEGA NIT.: 19.291982-4 • Cel.: 312-385 61 87

CUENTA DE COBRO ☐
PEDIDO ☐
COTIZACION ☐
REMISION ☐

DIA	MES	AÑO
03	07	2021

CLIENTE: Cristian Jimenez TEL:

DIRECCION: LA tienda del Vestido Pochy

CANT.	DETALLE	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	Jean niña		45000
1	Jean niño		45000
1	Buso niño		28000
1	Blusa niña		28000

RECIBI

TOTAL $ 146000

CUENTA DE COBRO ☐

PEDIDO ☑

COTIZACION ☐

REMISION ☐

CLIENTE: Cristian Jimenez		DIA 3	MES 07 / AÑO 21
DIRECCION		Telefono	
Ciudad Ulcio	Forma de Pago EFECTIVO.	Vendedor	

Cantidad	DESCRIPCIÓN ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	2g Pastilla Pava niño		38.000
1	2g Pastilla Pava niña		55.000
		Sub-Total	
		TOTAL	93.000

FIRMA Y SELLO

Esta factura se asimila una letra de Cambio para todos los efectos legales, Articulo No. 774 del Código de Comercio

Recibo de Caja Menor

Ciudad	V/CIO	14	09	2022	No.
Pagado a	DE FUERTO DE CLASES de MATEMATICAS CON LA PROFESORA MARLENY				$ 50.000
Concepto	CLASES DE MATEMATICAS NIKOL SOFIA JIMENEZ LOMERO				
Valor (en letra)	CINCUENTA MIL PESOS				
Código		Firma de recibido	Marleny Pinilla P. 21232373		
Aprobado		C.C. ☐ NIT ☐ No.			

Recibo de Caja Menor

Ciudad V/cio.	14	09	2022	No.
Pagado a Tesorera. 3-1				$ 30.000.
Concepto Fotocopias. Nikol Sofia. Jiménez Romero.				
Valor (en letra) treinta mil pesos mlcte.				
Código	Firma de recibido			
Aprobado	C.C. ☐ NIT ☐ No. 1121813130 V/cio			

AMV LLANO SAS
ALTA MODA VILLAVICENCIO
NIT : 900469068-9
RESPONSABLE DE IVA
CRA 30 No 36 - 40
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
RES DIAN #18764040119559 DEL 2022/11/24
PREFIJO: A1C8 DEL 1 AL 1000000
CAJA#8 08/12/2022 3:30pm

FACTURA DE VENTA POS#A1C8-379

CONJ NA06-09	19,000
BLUSA N12-11	31,000
JEAN N08-10.	49,000
BRAG PN07-12	50,000
BLUSA N12-11	31,000
CONJ IN18-11	14,000
MEDIAS X3...	5,000
JEAN N07-12.	38,000
CAMI N07-12.	37,000
CAMI N07-12.	37,000
JEAN N23-11.	37,000
BOXER N19-11	10,000
BOXER NINO .	10,000
MEDIAX3 0111	4,000
MEDIAX3 0111	4,000

Sub/Ttl		376,000
IVA 19%	60,041	
BASE	315,959	
Total		376,000

EFECTIVO	400,000
CAMBIO	-24,000

ARTICULOS 15

Usuario: ADMINISTRADOR
CONSERVE SU TIQUETE
GRACIAS POR ELEGIR
ALTA MODA

Impreso por: Regystock

CELUTENIS
VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y CALZADO DEPORTIVO PARA DAMAS Y CABALLEROS

TENIS Y ZAPATILLAS

M y M

Movil Shop

Nit.- 40.438.240 - 1 No obligado de Iva

VENTAS POR MAYOR Y DETAL E-mail: ivanmontoya0026@hotmail.com

Calle 38 No. 29 - 14 Centro Frente al Parque de los Barados

FECHA: 8 Dic.

FACTURA DE VENTA Nº 2232

SEÑOR(ES): Cristian Jimenez

NIT:

DIRECCION:

TEL:

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ten. caden 36		55000
1	Ten. GOS. 36		70.000
1	zptilla niño		50000
1	zptill niño		60000
1	crocs		20000
1	chand niño		20000
			275000
		TOTAL$	

Firma del Cliente

ACEPTADA

C.C:

Vendedor

C.C:

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio segun el art. 774 del C. de C.

Impreso por: EDUARDO VEGA NIT.: 19.291982-4 Cel. 312-385 61 87

MERCA EXPRESS

PARRA TOLOSA LIGIA Nit. 32.856.720 - 5 - si responsable de IVA
Todo lo relacionado en Víveres - Abarrotes - Rancho y Licores
Ventas por Mayor y Detal
Cll. 37A No. 26-79 Br.San Isidro Cels.-3114827298 V/cio

FACTURA DE VENTA
Nº 313018

FECHA: 5 | 6 | 22

Señor (es): Cristian Gimenez Tel.: -0-

Nit.: 003 Dirección: -0-

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
30	lb Arroz [illegible]	/	45600
7	pt [illegible]	/	9200
7	pt [illegible]	/	9200
12	[illegible]	/	4000
2B	[illegible]	/	11000
6	[illegible]	/	11800
1	pt [illegible] x5	/	13500
2	u Sal	/	3600

HAB.-DIAN No. 18764003713921 Fecha 2.020/09/03
Numeración Autorizada del 288.000 al 1.000.000
La presente factura cambiaria de Compra - Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de Cambio (Art. 774 de C. de C.)

SUB / TOTAL	
I.V.A	
TOTAL	$ 107900

ACEPTADO

Firma Comprador

Firma Vendedor

Eduardo Vega Nit. 19.291.282 - 4 V/cio - Meta

V6 30 Build 20180307

Redeban Multicolor

JUL 27 2020 17:41:31 RBMICT 8.30

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO BOSQUE VILLAVIC
CLL 31 17 03 BRR EL BOS
C.UNICO: 3007029339 TER: BBBB0334
Ah RECIBO: 037795 RRN: 038441
CTA: 84900017561
DEPOSITO APRO: 679497

VALOR $ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Redeban

AGO 27 2020 17:54:17 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO KIRPAS 2 VILLAV
CLL 21 SUR 19 A 36

C.UNICO: 3007029693 TER: BBBHZ562
Ah RECIBO: 014183 RRN: 014572
CTA: 84900017561
DEPOSITO APRO: 714147

VALOR $ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Redeban

JUN 11 2022 19:38:47 RBMDES 9.42

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO ANTONIO VILLAVI
CLL 35 A 16 02 ESTE

C.UNICO: 3007034463 ER: BL014922

RECIBO: 002930 RRN: 004293

Producto: 03118065031

DEPOSITO APRO: 523209

VALOR $ 165.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar [illegible] por su cuenta. Verifique [illegible] información en este documento este [illegible]. Para reclamos comuníquese al [illegible] Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

No.

DÍA	MES	AÑO
03	07	2020.

CUENTA DE COBRO ☐ PEDIDO ☐ COTIZACIÓN ☐ REMISIÓN ☐

CLIENTE: Cristhian Jimenez.

DIRECCIÓN: Calzado Juanitos.

TELÉFONO:

CIUDAD: Vlco.

FORMA DE PAGO: Contado.

VENDEDOR: Hamilton.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Chanclas niño.		35.000
1	Chanclas niña.		30.000
1	Bota niño cafe		85.000
1	Salsa plana niña.		40.000.

Calzado Juanitos
Nit: 29327462-1
Cel: 311 559 6181

Son:

SUB-TOTAL $

TOTAL $ 190.000.

Firma y Sello

No.

DÍA	MES	AÑO
10	12	2020

CUENTA DE COBRO ☐ PEDIDO ☐ COTIZACIÓN ☐ REMISIÓN ☐

CLIENTE Cristhia. Jimenez

DIRECCIÓN Calzado Juanitos. TELÉFONO

CIUDAD Vcio. FORMA DE PAGO contado. VENDEDOR Jhemma.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VA. UNIT.	VA. TOTAL
1	Jordan niño		80.000
1	Sabaleta niña		45.000

Calzado Juanitos NIT 32?7462-1 Cel. 311 559 6187

Son:

Firma y Sello

SUB-TOTAL $

TOTAL $ 125.000

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 27/febrero/2022	No. 1
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90 000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Miriam. Carbenas
APROBADO	C.C./NIT 40.211.717

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 31 / Marzo / 2022	No. 2
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa

Civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Miriam Cardenas
APROBADO	C.C./NIT 40.21.717.

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 30 / abril / 2022	No. 3
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa civil

VALOR (en letras)

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Miriam Cardenas
APROBADO	C.C./NIT 40.211.717.

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 29/ Mayo/ 2022	No. 4
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Miriam Cardenas
APROBADO	C.C./NIT 40. 211.717.

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 29/Junio/2022	No. 5
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	eliriam Cardenas
	C.C./NIT 40.211.717.

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 30 / Julio / 2022	No. 6
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000.

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniforme y ropa civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Miriam Cardenas
APROBADO	C.C./NIT 40.211.717.

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 30/agosto/2022	No. 7
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Miriam Cardenas
	C.C./NIT 40.211.717

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 29/Septiembre/2022	No. 8
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000.

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniforme y ropa civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Miriam Cardenas
APROBADO	C.C./NIT 40.201.717.

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 31/ Octubre/2022	No. 9
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa Civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Miriam Cardenas
APROBADO	C.C./NIT 40.211.717

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 28 / noviembre / 2022	No. 10
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Miriam Cardenas
APROBADO	C.C./NIT 40-211.712

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 30 / Diciembre / 2022	No. 19
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Miriam Cardenas
APROBADO	C.C./NIT 40.211.717.

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 31/Enero/ 2023	No. 12
PAGADO A Myriam Cardenas	$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Myriam Cardenas
APROBADO	C.C./NIT 40 211 717

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 28 / febrero / 2023	No. 13
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Miriam Cardenas
APROBADO	C.C./NIT 40.211.717

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 30/Marzo/2023	No. 12
PAGADO A Miriam Cardenas	$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lavado de uniformes y ropa civil

VALOR (en letras) noventa mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Miriam Cardenas
APROBADO	C.C./NIT 40. 211 717.

Scanned by TapScanner

PARATEBUENO-CUNDINAMARCA
12/ABRIL/2023

RESTAURANTE
AQUÍ EN EL KIOSCO
NIT.37277506-9

CERTIFICADO

YO Katrina Patricia Marinovich Fuentes Identificada con Número de CC.37.277.506 propietaria del Restaurante **AQUÍ EN EL KIOSCO NIT.37277506-9** Certifico que el señor Cristhian David Jiménez Torres con numero de CC.1.121.896.839.de Villavicencio nos cancela una suma mensual de 450.000 mil pesos (cuatrocientos cincuenta mil pesos) por concepto de alimentación desayuno, almuerzo y cena.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de abril del 2023

KATRINA PATRICIA MARINOVICH FUENTES
CC.37.277.506. Cúcuta.
Cel.: 3112306624-3142897880

Scanned by TapScanner